



Colegio Sagrado Corazón
Corazonistas Ikastetxea
Vitoria-Gasteiz



**CIRCUNSTANCIAS DETERMINADAS POR EL CONSEJO ESCOLAR
PARA OTORGAR LA PUNTUACIÓN QUE PUEDE CONCEDER
EL CENTRO EN LA ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO 2010-11.
(Anexo al Decreto 35/2008 de 4 de marzo)**

D. EDUARDO SALAZAR DÍAZ DE OTAZU, con D.N.I. 16.226.108 E,
en calidad de Presidente del Consejo Escolar del **Colegio Sagrado Corazón – Corazonistas Ikastetxea** sito en Vitoria-Gasteiz, Paseo Fray Francisco, 1. Distrito postal 01007.

DECLARA que el Consejo Escolar del Colegio Sagrado Corazón – Corazonistas Ikastetxea, en reunión del 26-01-2010, determinó los siguientes criterios para otorgar 2 puntos (no acumulables) que concede el centro en la Admisión de Alumnos para el curso 2010-11:

- a) Que el padre o madre o tutor o tutora o abuelo del alumno/a solicitante sean antiguos alumnos.
- b) Que el padre o madre o tutor o tutora del alumno/a solicitante trabaje en el centro.
- c) Que el alumno/a solicitante sea hijo/a de colaborador o colaboradora en la tarea educativa del centro en el presente curso.
- d) Que el alumno/a solicitante sea sobrino/a directo del personal del centro.
- e) Que el alumno/a solicitante sea familiar de Hermano Corazonista.
- f) Que el alumno/a solicitante sea nieto o nieta de personal jubilado del centro.
- g) Que el alumno/a no habiendo sido admitido/a en cursos anteriores vuelva a pedir plaza para este curso .

Para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado en Vitoria-Gasteiz, a veintiséis de enero de dos mil diez.

El Presidente
Eduardo Salazar Díaz de Otazu

DELEGADO TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE ÁLAVA